

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicado: 700013333006-2013-00084-00
Demandante: Saida Cenit Ortega Salcedo.
Demandada: Nueva E.P.S. S.A.

Asunto: Admisión de la demanda.

Como quiera que en la solicitud se encuentran presentes los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, y considerando que este despacho judicial tiene la competencia para asumir su conocimiento (*arts. 86 de la C.P. y 37 del D. 2591/91*);

1. Se admite la demanda presentada por la señora Saida Cenit Ortega Salcedo, en nombre propio, en contra de la Nueva E.P.S. S.A.
2. Notifíquese en forma inmediata la presente providencia a la entidad accionada y comuníqueseles la admisión de la demanda a la accionante y al señor Procurador 104 Judicial I Administrativo.
3. Se le solicita a la entidad demandada, que presente un informe –*con los soportes documentales pertinentes*- sobre los hechos de la demanda (*art.19 del Decreto 2591 de 1991*).

Para lo anterior se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la comunicación del presente auto. Se expresa que el correspondiente informe se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento, y que de

La providencia original se encuentra
firmada por la Señora Jueza del Juzgado
Sexto Administrativo Oral de Sincelejo,
Dra. Mary Rosa Pérez Herrera.

Argemiro Soto Lascarro
Secretario

Referencia: Acción de Tutela.
Radicado: 700013333006-2013-00084-00
Demandante: Saida Cenit Ortega Salcedo.
Demandada: Nueva E.P.S. S.A.

acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, el incumplimiento de la orden dada en esta providencia permite tener como ciertos los hechos de la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

La providencia original se encuentra firmada por la Señora Jueza del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, Dra. Mary Rosa Pérez Herrera.


Argemiro Soto Bascarro
Secretario